ANDE ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A: JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA
Dirección: Del Maestro Nro. 2964 c/ Consejal Vargas
Teléfono: 021 – 601 - 721
Asunción – Paraguay

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA N° 56368/2016

"SERVICIO DE CEREMONIAL, REFRIGERIO Y OTROS EVENTOS ESPECIALES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".- Lote N° 3 y Lote N° 4

CONTRATACION DIRECTA ANDE N° 6139/2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la rectificación correspondiente a la Orden de Compra en Plaza N° 56368/2016, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....28 DIC. 2016.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En el presente **Convenio Modificatorio N° 1** se establece lo indicado en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tienen el significado establecido en el texto de la Orden de Compra en Plaza N° 56368/2016 firmado entre **ANDE** y la firma **JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA,** en fecha 01 de noviembre de 2016, para el Servicio de Ceremonial y Refrigerio y Otros Eventos Especiales, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente **Convenio Modificatorio N° 1**, es rectificar el texto referente a la Multa por Atrasos y la Unidad Administradora del Contrato correspondiente a la mencionada Contratación Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

NUEVO AMANECER
Juan Carlos Espinola Ayala
RUC: 486842-8

Ing. José Enrique Paez G.
Director de Recursos Humanos

ING. FABIÁN CACERES CADOGAN
Dirección de Planificación General
y Política Empresarial
DIRECTOR

REDACTADA EN LA OCP NRO. 56368	RECTIFICADA CONFORME PROCEDIMIENTOS Y LA CARTA DE INVITACIÓN
MULTA POR ATRASOS: Si el Proveedor no cumpliere con los plazos de Ejecución y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (1%) del valor total del servicio en demora, por cada día de atraso, que será aplicada sobre la (s) factura (s) presentada (s) en ANDE.	**MULTA POR ATRASOS:** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos de Ejecución y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor total del servicio en demora, por cada día de atraso, que será aplicada sobre la (s) factura (s) presentada (s) en ANDE.
UNIDAD ADMINISTARDORA DEL CONTRATO: De conformidad al siguiente detalle: Lote N° 1: Departamento de Desarrollo de Políticas y Sistemas de Gestión. Lote N° 2: Departamento de Planificación y Desarrollo del Personal	**UNIDAD ADMINISTARDORA DEL CONTRATO:** De conformidad al siguiente detalle: Lote N° 3: Departamento de Desarrollo de Políticas y Sistemas de Gestión. Lote N° 4: Departamento de Planificación y Desarrollo del Personal

CLAUSULA TERCERA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato, que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente **Convenio Modificatorio N° 1**, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este **Convenio Modificatorio N° 1.**

Juan Carlos Espinola Ayala
C.I. N° 486.642
CONSULTORIA NUEVO AMANECER

NUEVO AMANECER
de Juan Carlos Espinola Ayala
RUC: 486642-8

ING. FABIÁN CÁCERES CABUGA
Dirección de Planificación General y Política Empresarial
DIRECTOR

Por Ingrid Paez

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos